UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 443 - DE 10 SEP. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-001-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), como institución pública de educación superior dedicada a la formación de educadores, tiene la responsabilidad permanente de garantizar condiciones de infraestructura física adecuadas para el desarrollo de sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión. En este marco, el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física ha identificado la necesidad de dotar de mobiliario las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 105-05, con el fin de garantizar ambientes de trabajo y aprendizaje funcionales, seguros y dignos para la comunidad universitaria.

Que, el edificio en mención, sede de diversas dependencias académicas y administrativas de la Universidad, requiere la adquisición e instalación de un conjunto integral de elementos de mobiliario que incluye puestos de trabajo, sillas, mesas, sofás, lockers, muebles divisores, cortinas y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios: salas de profesores, salas de juntas, aulas de formación, oficinas administrativas y zonas comunes. La ausencia o deterioro del mobiliario existente genera condiciones inadecuadas para la prestación del servicio educativo, afecta la productividad del personal docente y administrativo, y no responde a los estándares de confort ergonómico y de calidad exigidos en entornos institucionales de alto tráfico.

Que, la adquisición del mobiliario se justifica adicionalmente en la necesidad de optimizar los espacios del edificio para que cumplan con su propósito funcional, promoviendo ambientes colaborativos, de estudio y de trabajo que respondan a los requerimientos pedagógicos y administrativos actuales de la Universidad. Los elementos a adquirir han sido cuidadosamente identificados y especificados por el Grupo de Infraestructura Física conforme a las características de cada espacio, garantizando la coherencia estética, la durabilidad de los materiales y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

Que, por lo anterior, la presente contratación se enmarca dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia 2026, y obedece a la necesidad institucional de mantener y mejorar las condiciones físicas y logísticas de sus instalaciones, en cumplimiento de los fines propios de la educación superior y del deber legal de proveer las condiciones materiales necesarias para el buen desempeño de las funciones universitarias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior Universitario –Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional–, la modalidad de Invitación Cerrada procede para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor sea superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior o igual a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, razón por la cual resulta aplicable al presente proceso de selección.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-IC-001-2026**.

Que, el proceso de contratación **UPN-VAD-IC-001-2026** tiene por objeto: ***"ADQUIRIR E INSTALAR MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 19 No. 105-05 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"***

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 443 DE 10 SEP. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada UPN-VAD-IC-001-2026"

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designará a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Invitación Cerrada No. **UPN-VAD-IC-001-2026.**

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($302.332.730),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta **(CDP) No. 1516 del 10 de julio de 2026.**

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Invitación Cerrada **UPN-VAD-IC-001-2026,** cuyo objeto es ***"ADQUIRIR E INSTALAR MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 19 No. 105-05 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"*** con el presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($302.332.730)**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente Resolución, los Términos de Referencia y los demás documentos que conforman el proceso de selección UPN-VAD-IC-001-2026, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 SEP. 2026

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Diego Fernando Salamanca– Abogado Asesor VAD.
Revisó: Luís Eduardo León Otálora - Director DCO.
Revisó: María Alejandra Rodríguez Muñoz – Supernumeraria DCO.
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DGO